

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A CARGO DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM de fecha 09 de setiembre del 2016; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Av. Iquitos N° 500 Distrito de La Victoria, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde el señor **ELÍAS CUBA BAUTISTA**, identificado con DNI N° 07067261, designado por el Segundo Jurado Electoral Especial Lima Oeste mediante Credencial de fecha 31 de octubre 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

La **ENTIDAD EJECUTORA**, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, representa a las comunidades de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los **Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un periodo de tres años fiscales consecutivos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM - que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021"
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a. Dar conformidad a los POA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c. Dar conformidad, a las Modificaciones de los POA respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POA de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- e. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



- g. De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.
- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico – financiero a la **ENTIDAD EJECUTORA**, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a. Elaborar los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y previo a su ejecución remitir a **DEVIDA** para su conformidad conforme al plazo señalado también en la cláusula séptima, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA** (**Anexo 1**); presentar carta de Compromiso de ejecución con fondos de la entidad ejecutora en el caso de contrapartida.

b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POA de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.

c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.

d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.

e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.

f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POA.

g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.

h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.

Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

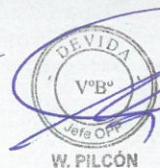
La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.

k. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.

La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.

m. La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.

La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.



G. PAREDES

G. NIETO

A. ARICA

W. PILCÓN

M. SÁNCHEZ

Y. MARTÍNEZ

C. MASÍAS

- p. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- q. Si la **ENTIDAD EJECUTORA** decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- r. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por **DEVIDA**.
- s. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- t. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.
- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico – financiero, en el plazo que esta última establezca.

La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

Los coordinadores designados por la **ENTIDAD EJECUTORA** conforme la Cláusula Octava del presente convenio serán los responsables de la veracidad de la información que sea registrada en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV).

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

6.1.1. La **ENTIDAD EJECUTORA**, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por **DEVIDA**, debe comunicar al Director de la Dirección de Articulación Territorial la información siguiente:

a. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar su número nemónico o número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por **DEVIDA** y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

b. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que **DEVIDA** no autorizará las transferencias financieras si tiene



G. PAREDES



G. NIETO



A. ARICA



W. PILCÓN



M. SANCHEZ



C. MASIAS



Y. MARTINEZ

saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por **DEVIDA** en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA**.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA** en el último trimestre del año fiscal anterior.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.

6.1.2. **DEVIDA**, previa evaluación de la información remitida por la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante una (1) Resolución de la Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la **ENTIDAD EJECUTORA** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA**.

6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a. La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.



G. VAREDES



G. NETO



A. ARICA



W. PILCÓN



M. SÁNCHEZ



Y. MARTÍNEZ



C. MASÍAS

- b. La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- c. La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2018 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()

b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas
Actividad	Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario
Código SNIP (en Proyecto)	No aplica
Entidad Ejecutora	Municipalidad distrital de La Victoria
Transferencia Financiera	Si (X) No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1) S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles) + (2) S/ 0.00. (Cero y 00/100 soles) = (3) S/ 150,000.00. (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles)
Comité Participativo	SI (X) No ()

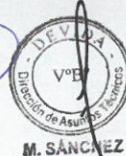
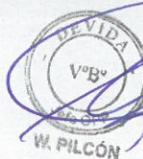
c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.



C. MASÍAS

Y. MARTÍNEZ

G. PAREDES

G. NIETO

A. ARICA

W. PILCÓN

M. SÁNCHEZ

Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2019 en adelante, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

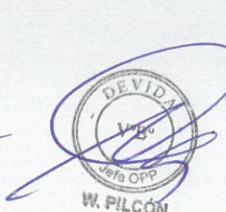
Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la **ENTIDAD EJECUTORA** será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

LA **ENTIDAD EJECUTORA**, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del **Comité Participativo** es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

El Comité Participativo podrá:



- a. Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b. Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c. Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente convenio como **Anexo 2**

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes, de conformidad con los plazos y acciones establecidas en el **Anexo 2**, podrá previa resolución del convenio, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCION DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** a **DEVIDA**, para que ésta a su vez proceda a su depósito a favor de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo N°126-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de enero de 2018.



Carmen Maria Antonia Masias Claux
CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX
 Presidenta Ejecutiva
 DEVIDA

Elias Cuba Bautista
ELIAS CUBA BAUTISTA
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de La Victoria



G. Paredes
G. PAREDES

G. Nieto
G. NIETO

A. Arica
A. ARICA

W. Pilón
W. PILÓN

M. Sánchez
M. SÁNCHEZ

C. Masias
C. MASIAS

Y. Martínez
Y. MARTÍNEZ